



SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 2235

06 DE DICIEMBRE DEL 2000

13:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. Invitada Msc. Juana Ma. Coto Campos, Decana Universidad Nacional (UNA).
3. **Asuntos Administrativos:**
 - a) Memorando No. 1160. Solicitud de acuerdo para proceder a la venta de un terreno del CNP al INA.
 - b) Tarifa silos Planta Liberia.
 - c) Recurso Reposición Alfredo Quintero Quintero.
 - d) Aclaración acuerdo No. 34059, sobre visita a Mobile, Alabama.
 - e) *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO P/ PAGAR LOS \$1.000 MIL INTERESES DE AGRICULTORES.*

//



SECRETARIA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA No. 2235

ORDEN DEL DIA:

-2-

4. Asuntos FANAL:

- a) Oficio ADG 395-Concurso Licitación por Registro No. 002/99. Etapa de la Red contra Incendios. **(Pendiente de Agenda 2233).**
- b) Oficio DF 958-Modificación Presupuestaria Interna 10-2000. **(Pendiente de Agenda 2233).**

rdr.-

*Fábrica Nacional de Licores**Fundada en 1853**San José - Costa Rica*

APARTADO: 184 - 41 RECIA

TELEFONO: 494 - 011

FAX: 494 - 365

494 - 2150

2235
223324, noviembre, 2000
D.F. 958Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimados señores:

TEMA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA 10 - 2000

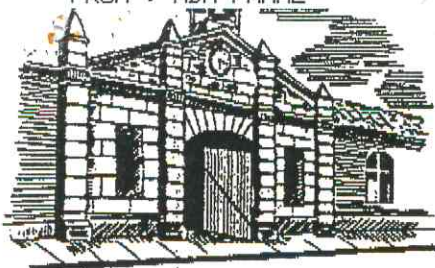
Para que sea conocida y aprobada por parte de Junta Directiva, adjunto remitimos la novena modificación interna al presupuesto ordinario vigente correspondiente al período enero a diciembre del año 2000.

Este documento se realiza para incrementar el contenido presupuestario en subpartidas que requieren urgentemente de recursos, para finalizar el período actual sin mayores contratiempos.

Entre los principales ajustes en orden de importancia económica se presentan:

- 1- Repuestos para maquinaria y equipo industrial requiere ₡ 10 millones, con la finalidad de adquirir repuestos para las máquinas encajonadora y desencajonadora, por cuanto estos equipos se encuentran bastante desgastados.
- 2- Mantenimiento y reparación de vehículos necesita ₡ 3 millones, para la construcción de un cajón al vehículo volvo del área de mercadeo.
- 3- Otros materiales y suministros se eleva en ₡ 897 mil, dinero que se ocupará para hacer frente a las actividades de fin de año, a saber: fiesta para los empleados, reconocimiento por antigüedad y fiesta para hijos de los empleados.
- 4- Se trasladan recursos del programa de producción, para dotar de contenido a la subpartida de incapacidades, la cual ha presentado gastos mayores a los previstos en los programas de administración y mercadeo.

JD 2235
06/12/00



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3852

494 - 2155

03 de noviembre de 2000
Oficio: DAM - 1136 - 2000

Señor
Licenciado
Orlando Araya Madrigal
Coordinador de Area
S.O.

Estimado señor

FINANCIERO FNL

8 NOV 8:33

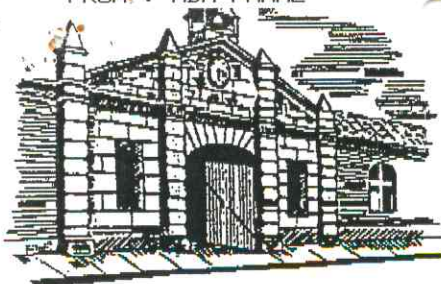
Referencia: Modificación Presupuestaria

Con relación a lo acordado en la última reunión de jefaturas, se tienen las siguientes solicitudes de modificación de cuentas al presupuesto de la destilería de alcoholes y de mantenimiento.

1.

Cuenta No.	Aumentar	Disminuir
020-04-02-28	3.000.000.00	
030-01-02-06		3.000.000.00

Justificación: Se solicita un aumento de 3 millones de colones para la cuenta 020-04-02-28, para poder ejecutar la construcción del cajón para uno de los vehículos VOLVO a un costo cercano a los 2 millones de colones, para ser utilizados en el área de mercadeo, a dicho vehículo ya se le había practicado por un monto de 900 mil colones las reparaciones mecánicas requeridas, razón también por la cual se requiere el aumento en 3 millones, ya que estas reparaciones no estaban contempladas entre los proyectos de mejoras a la flota de vehículos de FANAL para el presente período.



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4-00 GRECIA

TELEFONO: 494-5100

FAX: 494-3652

494-2150

2.

Cuenta No.	Aumentar	Disminuir
020-04-04-24	10.000.000.00	
030-01-02-06		10.000.000.00

Justificación: Se requiere una modificación del orden de 10 millones de colones a la cuenta 020-04-04-24 Repuestos para Maquinaria Industrial, debido a la necesidad de adquirir repuestos para las máquinas encajonadora y desencajonadora de la línea de producción de licores No. 1. Durante el presente periodo se han invertido en esta cuenta al menos 70 millones en la compra de repuestos para las diferentes máquinas de esa línea, la razón principal el desgaste de la mayoría de los equipos de las líneas que no se han podido sustituir debido a la falta de recursos económicos en las áreas de inversión.

3.

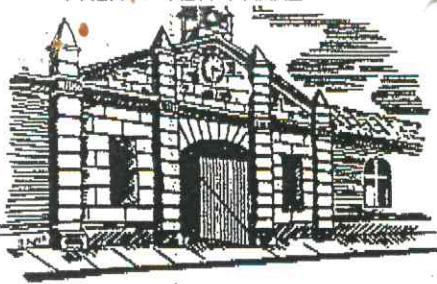
Cuenta No.	Aumentar	Disminuir
020-04-04-37	20.000.00	
020-04-04-18		20.000.00

Justificación: Se solicita el aumento de 20 mil colones para la compra de artículos varios en dicha cuenta, específicamente el pago de fotocopiado de planos.

4.

Cuenta No.	Aumentar	Disminuir
020-04-04-18	500.000.00	
020-04-04-17		500.000.00

Justificación: Se requiere aumentar dicha cuenta en un total de 500 mil colones, para la compra de materiales metálicos para diversos trabajos en las áreas de mantenimiento. Durante el presente periodo la cuenta disminuyó considerablemente por cuanto se realizaron compras extraordinarias de materiales metálicos, para la confección de torres de enfriamiento de la destilería de alcoholes.



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 3100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 3100

FAX: 494 - 3650

494 - 2350

5.

Cuenta No.	Aumentar	Disminuir
020-04-04-14	25.0000	
020-04-04-21		25.000.00

Justificación: Se solicita el aumento de 25 mil colones, para la compra de herramientas para el taller eléctrico de suma urgencia.

Atentamente

Original }
 firmado } *Ing. Marvin Bogantes J.*

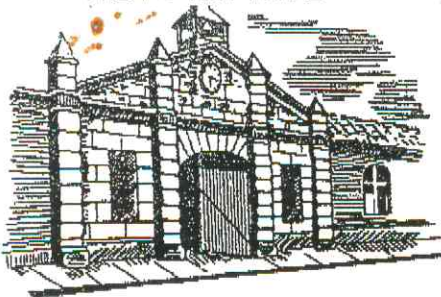
Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Coordinador Area Destilería y Mantenimiento



C Administración General
 Sub Administración General
 Lic. Ricardo Alvarado ✓
 Sr. Osvaldo Barrantes

FABRICA NACIONAL DE LICORES					
AREA FINANCIERA					
SECCION DE PRESUPUESTO					
MODIFICACION INTERNA 10-2000					
(MILES DE COLONES)					
CODIGO	DISMINUCION DE GASTOS DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO	TOTAL REBAJOS
	TOTAL DISMINUCIONES	1,562.0	1,725.0	13,000.0	16,287.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	915.0	0.0	13,000.0	13,915.0
02 01	OTROS ALQUILERES	115.0			115.0
02 02	ALQUILER EDIFICIOS Y BODEGAS	800.0			800.0
02 06	INFORM. Y PUBL. POR RADIO Y T.V.			13,000.0	13,000.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	647.0	525.0	0.0	1,172.0
04 09	IMPLEMENTOS SEGUR. INDUSTRIAL	250.0			250.0
04 11	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	97.0			97.0
04 14	INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS	250.0			250.0
04 17	CEMENTO		500.0		500.0
04 21	OTROS MATER. DE CONSTRUCCION		25.0		25.0
04 27	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.0			50.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	1,200.0	0.0	1,200.0
06 32	AUXILIO POR INCAPACIDAD		1,200.0		1,200.0
	TOTAL DISMINUCION DE GASTOS	1,562.0	1,725.0	13,000.0	16,287.0

AUMENTO DE GASTOS					
CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO	TOTAL AUMENTOS
	TOTAL INCREMENTOS	2,562.0	13,525.0	200.0	16,287.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
02 28	MANTTO Y REPARACION VEHICULOS		3,000.0		3,000.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,012.0	10,525.0	0.0	11,537.0
04 12	TEXTILES Y VESTUARIO	115.0			115.0
04 14	INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS		25.0		25.0
04 18	PRODUCTOS METALICOS		480.0		480.0
04 24	REP. MAQUIN. Y EQ. INDUSTRIAL		10,000.0		10,000.0
04 37	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	897.0	20.0		917.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000.0	0.0	200.0	1,200.0
06 32	AUXILIO POR INCAPACIDAD	1,000.0		200.0	1,200.0
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	550.0	0.0	0.0	550.0
10 07	LIBROS	50.0			50.0
10 11	EQUIPO DE TRANSPORTE	500.0			500.0
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	2,562.0	13,525.0	200.0	16,287.0



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 411 PRECIA

TELEFONO: 494 - 0111

FAX: 494 - 3611

494 - 2111

- 5- Se rebaja en ₡ 13 millones, la subpartida de publicidad por radio y televisión, en virtud de que su contenido es suficiente para cubrir las erogaciones pendientes de este año.

Se efectúan otros movimientos de menor relevancia, los cuales se presentan en los cuadros adjuntos donde se reflejan los detalles de esta modificación.

El ajuste global propuesto es de ₡ 16.3 millones tanto en aumentos como en disminuciones.

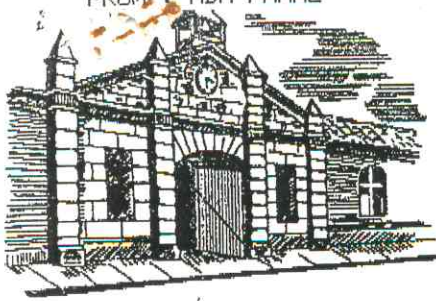
Esta variación se efectúa acorde con el formato establecido por la Contraloría General de la República, y se enviará hacia dicha Institución junto con el Informe de Ejecución Presupuestaria del fin de período.

Cordialmente

Lic Orlando Araya Madrigal
Coordinador Area Financiera

Ing. José Pacheco Camacho
Administrador General

Rac



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 47 RECIA
TELEFONO: 494 - 012
FAX: 494 - 3601
494 - 2150

2233
2235

3 Agosto, 2000
AD.G. #395

Ingeniero
Orlando González Villalobos
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

4a

OK

Estimado señor:

Para los fines correspondientes me permito remitir a ese estimable Organismo el resultado del concurso Licitación por Registro # 002/99, II Etapa de la Red contra Incendios.

La primera adjudicación de este concurso se realizó el 10 de noviembre de 1999 (Acuerdo # 33578 tomado en sesión 2137, art. 8), a favor de la empresa Proelec S.A.

El 10 de diciembre de 1999 la empresa Ingeniería de Plantas y Procesos S.A. presentó recurso de apelación en contra del acto de adjudicación, el cual es declarado con lugar por la Contraloría General de la República, mediante Resolución # 038/2000.

El 28 de junio del 2000 mediante oficio DAM # 652/00, el Ing. Marvin Bogantes recomienda declarar desierto el concurso.

Esta Administración General considerando que:

- Los recursos para atender esta licitación vencieron el 30 de junio del 2000.
- No es posible a la fecha dar contenido mediante modificación presupuestaria por tener la restricción del límite del gasto.

Recomienda:

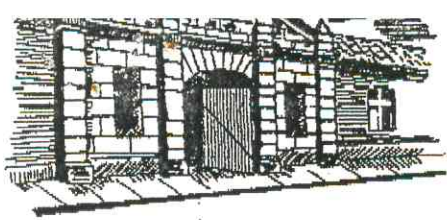
- Declarar desierta en todos sus extremos la Licitación por Registro # 002/99, II Etapa de la Red contra Incendios.

Mañana Calvo

22/08/00 03:22PM P1

J.D. 2235
06/12/00





Fundada en 1853

APARTADO: 184 - 4000 - 032

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3650

494 - 2100

032

San José - Costa Rica

Ing. Orlando González Villalobos
PRESIDENTE EJECUTIVO

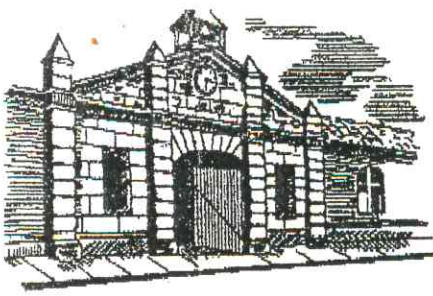
2

3 Agosto, 2000
AD.G. #395

- Solicitar se declaren nulos los Acuerdos # 33578 y # 33620 tomados por la Junta Directiva en sesiones # 2137 (art. 8) y # 2143 (art. 2).

Atentamente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRACION GENERAL



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4700 GRECIA

TELÉFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3650

494 - 2150

30 de noviembre del 2000

AL No.234-2000

Ingeniero
 Orlando González Villalobos
 Presidente Ejecutivo
 Su Oficina

Estimado Señor:

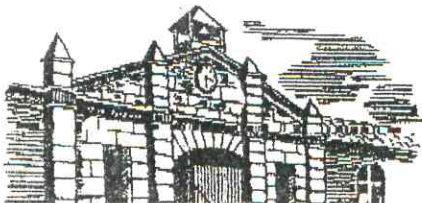
Nos permitimos someter a su estimable conocimiento el criterio de ésta Asesoría Legal con relación a la solicitud formulada por la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores mediante el Oficio ADG NO. 395 de fecha 03 de agosto del presente año, por medio del cual se solicita a la Junta Directiva de la Institución declarar Desierta la Licitación por Registro No. 002-99 Segunda Etapa de la Red contra Incendios y la Nulidad de los Acuerdos No. 33578 y 33620 adoptados por el Órgano Colegiado en las Sesiones No. 2137 artículo 8 y 2143 artículo 2 celebradas el 10 de noviembre y 01 de diciembre de 1999 respectivamente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta Directiva mediante Acuerdo que fuera adoptado en la Sesión No. 2137 artículo 8 adjudicó parcialmente la Licitación por Registro No. 002-99 promovida para contratar la Segunda Etapa de la Red contra Incendios, la adjudicación lo fue en favor de la Empresa Proyectos Eléctricos y Mecánicos Zúñiga Sociedad Anónima.

SEGUNDO: En esa oportunidad atendiendo a los criterios técnicos vertidos por el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Salud Ocupacional de Fanal, se adjudicó en favor de la citada Empresa la Línea No. 4 referida a la Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Detección y Activación de Alarmas contra Incendio.

De igual forma y atendiendo a razones de índole presupuestario se declaró desiertas las Líneas 1,2 y 3 referidas a la Construcción de un Cuarto de Bombeo, Instalación del Sistema de Bombeo y la Interconexión de Depósitos para Agua y Diseño.



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

APARTADO: 184 - 4700 GRECIA

TELÉFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3650



La citada Resolución fue modificada parcialmente mediante Acuerdo adoptado en la Sesión 2143 artículo 2 celebrada el 01 de diciembre de 1999.

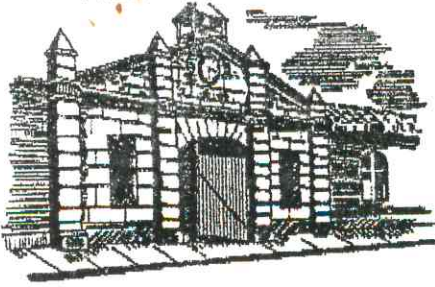
TERCERO: La Empresa Ingeniería de Plantas y Procesos Sociedad Anónima(IPP) que había sido excluida del Concurso al momento de calificar las ofertas al incurrir en incumplimiento de condiciones del Cartel, formuló Recurso de Apelación al Acto de Adjudicación dictado por la Junta Directiva.

CUARTO: El Organismo Contralor mediante la Resolución RC 038-2000 dictada a las 8:30 horas del 22 de febrero del 2000 declaró con lugar el Recurso interpuesto y la correspondiente Nulidad del Acto de Adjudicación que había dictado la Junta Directiva, indicándose a la Administración de la Fábrica Nacional de Licores que debería proceder a evaluar la Oferta que fuera presentada por la Empresa IPP, solicitar las aclaraciones pertinentes en cuanto a la Experiencia de la Empresa impugnante a efecto de proceder a dictar un nuevo acto de adjudicación.

QUINTO: Esta Asesoría Legal mediante el Oficio AL No. 059-00 de fecha 27 de marzo del presente año, evacuó consulta formulada por el Área de Destilería y Mantenimiento de FANAL, indicando que de conformidad con los alcances de la Resolución dictada por la Contraloría y de acuerdo con lo establecido por el artículo 100.2 del Reglamento de la Contratación Administrativa, al haberse anulado el Acto de Adjudicación, FANAL tenía dos alternativas:

- 1)- Determinar si existían ofertas elegibles y convenientes a sus intereses para proceder a dictar un nuevo acto de adjudicación, debiendo ser tomadas en cuenta las ofertas que resultaran elegibles (Proyectos Eléctricos y Mecánicos Zúñiga S.A., y la Empresa IPP).
- 2)- Declarar desierto el Concurso dejando constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar la decisión conforme lo establece el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

SEXTO: El Ing. Marvin Bogantes Jiménez, Coordinador del Área de Destilería y Mantenimiento de FANAL, mediante el Oficio DAM 568-2000 de fecha 09 de junio del dos mil, luego de realizar el análisis de las Ofertas y atendiendo a una serie de criterios técnicos, recomendó la Adjudicación en favor de la Empresa IPP de las Líneas 1, 2 y 3.



Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853

APARTADO: 184 - 41 - GRECIA

TELÉFONO: 494 - 0000

FAX: 494 - 3600

494 - 2000

San José - Costa Rica

En el Acuerdo de Adjudicación que había dictado la Junta Directiva dichas Líneas habían sido declaradas desiertas. De igual forma se recomendó declarar desierta la Línea No. 4 referida al Sistema de Detección de Incendios.

El Ing. Marvin Bogantes mediante el oficio DAM562-2000 de fecha 27 de junio del dos mil atendiendo a razones presupuestarias solicitó a la Sección de Proveeduría de FANAL dejar sin efecto la recomendación citada, declarando desierta la Licitación por Registro 002-99.

SETIMO: La solicitud sometida a conocimiento de la Junta Directiva por parte de la Administración General de FANAL a efecto de que se declare desierta la Licitación de referencia, se fundamenta en el hecho de que los recursos para atender la contratación vencieron el 30 de junio del 2000 y de que no es posible dar contenido mediante una modificación presupuestaria por tener la restricción del límite del gasto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 29.1 del Reglamento de la ley de Contratación Administrativa es factible declarar desierto un Concurso debiendo dejarse constancia de los motivos de interés público considerados para dicha decisión.

Con relación a la solicitud la efecto de que se declare la Nulidad de los Acuerdos adoptados por la Junta Directiva en las Sesiones 2137 artículo 8 modificado por el Acuerdo de la Sesión 2143 artículo 2, por medio de los cuales se dictó el Acto de Adjudicación de la Licitación de referencia, al haber sido acogido por la Contraloría General de la República el Recurso de Apelación que fuera formulado por la Empresa IPP, no es necesario declarar la nulidad de los citados Acuerdos pues el acto de adjudicación no adquirió firmeza y tal nulidad ya fue declarada por el Órgano Contralor.

Atentamente,


LIC. FRANCISCO JIMENEZ VILLEGAS
ASESOR LEGAL FANAL

Copias: Dirección Asuntos Jurídicos
Administración General
Archivo

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA.**"Procedimiento Administrativo Ordinario Instaurado Contra Alfredo Quintero Quintero para la Declaratoria de Nulidad del Acto de Nombramiento en el Puesto Que Ocupa y Rescisión del Contrato de Dedicación Exclusiva."****Expediente Número: 19-98.**

Consejo Nacional de Producción, al ser las horas del seis de Diciembre del dos mil, conoce esta Junta Directiva del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el señor Alfredo Quintero Quintero, contra el acuerdo número:34050, de este Organo Colegiado de la Sesión Número:2226 (ext), artículo 6, celebrada el 01 de Noviembre del dos mil, acuerdo mediante el cual se emite el Acto Final del Procedimiento Administrativo instaurado contra el Señor Quintero Quintero, para declarar la Nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto de nombramiento de dicho funcionario en el puesto que ocupa, por no reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto así como la rescisión del Contrato de Dedicación Exclusiva.

Vistos los argumentos expuestos por el recurrente mediante escrito presentado el 30 de Noviembre del año en curso, y comprobando que no se aportan elementos ni hechos nuevos, que merezcan la modificación de la resolución emitida por esta Junta Directiva en el acuerdo número:34050, de la Sesión N°.2226 (ext), artículo 6, celebrada el 01 de Noviembre del año en curso; SE ACUERDA:

" Confirmar el acuerdo de este Organo Colegiado mediante el cual se emite el Acto Final del Procedimiento Administrativo incoado contra el Señor Quintero Quintero, para declarar la nulidad absoluta del nombramiento efectuado a dicho funcionario, por no reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y la rescisión del Contrato de Dedicación Exclusiva, resolución que fuera emitida mediante acuerdo 34050, de la Sesión N°. 2226 (ext), artículo 6, celebrada el 01 de Noviembre del 2000."

Notifíquese. Una vez firme esta resolución comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos pertinentes.

JD 2235
06/12/00



Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL



OK

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-9355 Exts. 319-320
Fax 255-3760

2235

01 de diciembre del 2000
SUB GG No. 611-2000

OK
Fina

NORA

03/21/13 13:00:00

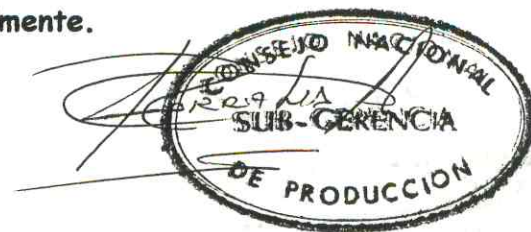
36

Ingeniero
Orlando González Villalobos
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

Estimado señor:

Con el fin de que sea elevado a Junta Administrativa para su análisis, y si procede a Junta Directa, adjunto sírvase encontrar propuesta para el alquiler de silos de almacenamiento en Planta Liberia.

Cordialmente.



R. Iris.

Ci: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General

J. ADP 042-2000
05/12/00
JD 223T
06/12/00

PROPUESTA PARA EL ALQUILER DE SILOS DE ALMACENAMIENTO EN PLANTA LIBERIA

CONSIDERANDOS.

1. Que el CNP posee una planta para el secado y almacenamiento de granos, especialmente de arroz, que se encuentra en desuso desde hace varios años.
2. Que en el año 1998 se invirtió alrededor de 10 amillones de colones, para que la planta estuviera en condiciones de brindar sus servicios a los productores nacionales.
3. Que a pesar de las negociaciones con los grupos de productores, no se ha logrado concretar ningún proyecto en que éstos asuman la operación y administración de la planta.
4. Que desde hace varios años la Dirección Regional Chorotega no cuenta con el personal suficiente para operar la planta y vender los servicios (secado y almacenamiento) en forma eficiente, por lo que cuando éstos son solicitados necesariamente se tiene que trasladar personal de otras regiones del país, y contratar personal.

PROPUESTA.

Aprobar una tarifa para el alquiler de silos de almacenamiento de Planta Liberia, para el almacenamiento de arroz granza o de cualquier otro grano, siempre y cuando el mismo se reciba con humedades aptas para el almacenamiento. En este caso, el CNP únicamente pondrá el personal para la operación de los equipos de carga y descarga de los silos, siendo el arrendatario de los silos el responsable de velar por la calidad del grano almacenado y de adquirir las pólizas que considere necesario para la protección del mismo.

La tarifa por el alquiler de cada silo, los cuales tienen una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 1600 toneladas, es de ¢430,000.00 por mes, independientemente del volumen que en ellos se almacene. Esta tarifa se basa en el avalúo de fecha 01 de noviembre-00, elaborado por el Ing. Edwin Córdoba Pérez.

Es responsabilidad del Director Regional la definición del número de silos que podrán ser alquilados en determinado momento, según las necesidades de almacenamiento que se presenten, y previendo las emergencias que pudieran presentarse.

**PRESIDENCIA EJECUTIVA****Ing. Orlando González, Presidente Ejecutivo****Teléfono.255-42-83****Apartado...2205-1000****Fax. 255-47-29**

(3) En J. Adm 042

OK (A.J.D.)

OK
Fonseca

3a

MEMORANDUM INTERNO No 1160**Fecha:** San José, 29 de noviembre del 2000.**Para:** Licda. Marina Calvo Fonseca.**De:** Lic. Jorge Edo. Fonseca Molina.**Asunto:** Solicitud de acuerdo a la Honorable Junta Directiva para proceder a la venta de un terreno del Consejo Nacional de Producción al Instituto Nacional de Aprendizaje.**Un formato sugerido:****Se acuerda:**

Autorizar la venta de parte de la finca propiedad de ésta institución que se encuentra ubicada en la Ciudad de Turrialba centro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Cartago bajo el sistema de folio real, matrícula número: 3-059227-000, al Instituto Nacional de Aprendizaje. El área a vender es de 17.702.14 metros cuadrados, venta que se efectuará por el valor determinado mediante avalúo realizado por la Dirección General de Tributación Directa, sea la suma de ₡ 42.363.960.00.

Los términos de la compra venta de conformidad con la oferta presentada por el Instituto Nacional de Aprendizaje serán, otorgar

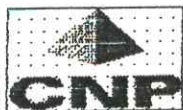
JD 2235
06/12/00J. Adm 042-2000
05/12/00

como dación de pago a la deuda que tiene pendiente el Consejo nacional de Producción con esa institución por el monto de ¢ 29.909.363.63 según oficio emitido por la Tesorería General del Consejo Nacional de Producción de fecha 27 de noviembre del 2000, y el saldo al descubierto será cancelado por el Instituto Nacional de Aprendizaje en un solo pago al Consejo Nacional de Producción, en el momento en que se suscriba la escritura correspondiente ante la notaria del estado.



**Lic. Jorge Edo. Fonseca Molina.
Asistente de la Presidencia Ejecutiva.**

**Cc/ Presidencia Ejecutiva CNP.
Asuntos Jurídicos.
Auditoría General.
Archivo.**

**AREA DE TESORERIA**

☎ 2205-1000 San José, Costa Rica

☎ 257-93-55, ext. 270-271-272 – Fax : 258-11-75

Licda. Laura Zúñiga Morales
Coordinadora

27 de noviembre del 2000

ATG No.1017-2000

28/11/22 6:01 PM
CERO 4 NO
Nov

Licenciado

Miguel Alvarado M., Director

Dirección Administrativa Financiera

Su Oficina

REF: Arreglo de Pago con el I.N.A.

Estimado señor:

Para concretar las discrepancias que se han presentado con la conciliación de saldos por arreglo de pago entre el Consejo y el Instituto Nacional de Aprendizaje, me permito adjuntarle tabla que confeccionara la entidad mencionada después de dos reuniones el 26 de octubre y el 7 de noviembre y la tabla que se elaboró en esta Area.

Como puede observar se presenta una diferencia de \$119.14 que se debe a redondear y aplicación de la fórmula.

Desde el punto de vista de la institución la diferencia de \$119.14 es aceptable, por lo que, salvo criterio superior consideramos conciliada la operación.

Es importante considerar que hasta que se formalice la compra/venta del terreno en Turrialba, el CNP deberá continuar cancelando la cuota mensual por lo que el saldo variará según se amortice.

Sin otro particular, se despide de usted.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

Licda. Laura Zúñiga Morales

COORDINADORA

LICDA. LAURA ZÚNIGA MORALES

COORD. AREA TESORERIA

LZM/psa

cc: Presidencia Ejecutiva *Copia*
Sr. Jorge Fonseca
Area de Contabilidad
Archivo

CNP**Una Institución del Sector Agropecuario**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AREA DE TESORERIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
TABLA DE PAGOS
POR ARREGLO DE PAGO DE CUOTAS PATRONALES

FECHA DE PAGO	TASA DE INTS.	CUOTA	INTS. CTES.	INTS. MORA	AMORTIZACION	SALDO
Saldo inicial						66.500.262,90
May-98	26,50%	2.445.759,75	1.468.547,47		977.212,28	65.523.050,62
Jun-98		2.115.759,75	1.116.967,37		998.792,38	64.521.258,24
Jul-98		2.445.759,75	1.424.910,70		1.020.849,05	63.503.409,19
Ago-98		2.115.759,75	1.102.366,95		1.043.392,80	62.460.016,40
Sep-98		2.445.759,75	1.379.325,36		1.066.434,39	61.393.582,01
Oct-98		2.115.759,75	1.355.774,91		1.089.981,81	60.303.597,19
Nov-98	29,50%	2.445.759,75	1.482.463,43		963.296,32	59.340.300,88
Dic-98		2.115.759,75	1.158.782,10		986.977,35	58.353.323,52
Ene-99		2.445.759,75	1.434.519,20		1.011.240,55	57.342.082,97
Feb-99		2.115.759,75	1.109.659,51		1.036.100,21	56.305.982,76
Mar-99		2.445.759,75	1.384.188,74		1.061.571,01	55.244.411,76
Abr-99		2.115.759,75	1.358.091,79		1.087.667,96	54.156.743,80
May-99	37%	2.445.759,75	1.669.832,93		775.926,82	53.380.816,98
Jun-99		2.115.759,75	1.615.908,52		799.851,23	52.580.965,75
Jul-99		2.445.759,75	1.621.246,44		824.513,31	51.756.452,45
Ago-99		2.115.759,75	1.595.823,95		819.935,80	50.906.516,65
Sep-99		2.445.759,75	1.569.617,60		876.142,15	50.030.374,50
Oct-99		2.115.759,75	1.512.603,21		903.156,51	49.127.217,96
Nov-99	35,50%	2.445.759,75	1.453.346,86		992.412,89	48.134.805,07
Dic-99		2.115.759,75	1.123.987,98		1.021.771,77	47.113.033,31
Ene-00		2.445.759,75	1.393.760,57		1.051.999,18	46.061.034,13
Feb-00		2.914.598,30	1.362.638,93		1.551.959,37	44.509.071,75
Mar-00		2.914.598,30	1.316.726,79	1.099,67	1.596.771,84	42.912.302,92
Abr-00		2.914.598,30	1.269.188,96		1.645.109,31	41.267.193,58
May-00	31%	2.914.598,30	1.066.069,17	1.155,84	1.847.373,29	39.419.820,29
Jun-00		2.821.939,80	1.018.315,36		1.806.591,11	37.613.225,81
Jul-00		2.824.939,80	971.675,00		1.853.264,80	35.759.961,04
Ago-00		2.821.939,80	923.798,99	1.217,73	1.899.893,08	33.860.067,97
Sep-00		2.824.939,80	874.718,42		1.950.221,38	31.909.846,59
Oct-00		2.821.939,80	821.337,70		2.000.602,10	29.909.211,19

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INSPECCION Y COBROS
CONTROL DE PAGARES

PAGARE N. 08-97 L

PATRONO 4035

NOMBRE DE LA EMPRESA : CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

COTIZOTA : 2,445,759.75

FECHA 30/05/98

INTERES 26.50 %

FECHA	CIC	MES	%	MORA	INT.CTE	AMORTIZ	SALDO
							63.500.262,90
02/06/1998	229698	May-98	26,50		1.468.547,47	977.212,28	65.523.050,62
02/07/1998	230130	Jun-98			1.446.067,37	996.792,36	64.524.258,24
09/09/1998	231048	Jul-98			1.424.910,70	1.020.849,05	63.503.409,19
09/09/1998	231049	Ago-98			1.402.366,95	1.043.392,30	62.460.016,39
11/11/1998	232540	Sep-98			1.379.325,35	1.066.434,39	61.393.582,00
13/11/1998	232718	Oct-98			1.355.774,34	1.089.394,34	60.363.537,15
19/01/1999	233744	Nov-98	29,50		1.482.463,43	965.296,32	59.340.300,87
19/01/1999	233745	Dic-98			1.458.712,49	986.977,39	58.353.523,52
17/03/1999	234442	Ene-99			1.434.519,20	1.011.240,55	57.342.082,97
17/03/1999	234443	Feb-99			1.409.659,54	1.036.700,21	56.305.982,76
30/04/1999	234864	Mar-99			1.384.188,74	1.061.571,01	55.244.411,75
29/06/1999	235553	Abr-99			1.352.091,79	1.087.567,93	54.156.742,79
29/06/1999	235564	May-99	37,00		1.669.832,93	775.926,82	53.380.816,97
14/07/1999	235769	Jun-99			1.645.966,52	799.851,23	52.580.965,74
09/08/1999	235994	Jul-99			1.621.246,44	824.513,31	51.756.452,43
29/10/1999	236756	Ago-99			1.395.523,95	849.935,80	50.906.516,63
29/10/1999	236987	Sep-99			1.569.617,60	876.142,15	50.030.374,48
07/12/1999	237385	Oct-99			1.342.603,21	903.156,56	49.127.217,94
07/12/1999	237386	Nov-99	35,50		1.453.245,86	992.412,89	48.134.806,05
07/02/2000	238091	Dic-99			1.423.967,38	1.021.771,77	47.113.033,28
07/02/2000	238093	Ene-00			1.393.760,57	1.051.999,18	46.051.034,10
10/05/2000	238332	Feb-00			1.362.638,93	1.051.958,37	44.909.074,73
10/05/2000	239033	Mar-00		1.113,35	1.316.728,79	1.596.759,16	42.912.316,57
10/05/2000	239034	Abr-00			1.269.489,37	1.645.168,93	41.267.207,64
19/06/2000	239507	May-00	31,00	1.188,07	1.066.069,53	1.847.340,70	39.419.865,94
05/07/2000	239750	Jun-00			1.018.346,56	1.806.593,24	37.613.273,70
11/08/2000	240228	Jul-00			971.676,24	1.853.563,58	35.760.010,14
21/09/2000	240534	Ago-00		1.310,58	923.800,26	1.899.828,96	33.860.181,18
10/10/2000	240929	Sep-00			874.721,35	1.950.218,47	31.909.952,73
01/11/2000	241161	Oct-00			824.340,70	2.000.599,10	29.909.363,63

Consejo Nacional de Producción

AREA DE TESORERIA

24 NOV. 2000

RECIBIDO



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACIÓN
ADMINISTRACIÓN REGIONAL TRIBUTARIA DE CARTAGO

Tel. 552-1218

Fax 591-2303

Email: mthaci35@aol.racea.co.cr

Cartago, 26 de abril de 2000.

Ing. Oriando González Villalobos
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Remito a su oficina el avalúo AA-030-2000 correspondiente a un lote parte de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad matrícula número 3-059227-000.

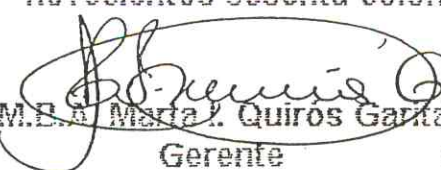
PROPIEDAD DE: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

FECHA DE INSPECCIÓN: 07 de abril de 2000.

MONTO TOTAL DEL AVALÚO ₡ 42.363.960,00

Valor en letras:

(Cuarenta y dos millones trescientos sesenta y tres
novecientos sesenta colones sin céntimos).


M.B.A. Marta L. Quiros Garza
Gerente



c.c. Exp-3316

3-05-01

Av.ADM.#030-2000
EXPED. # 3315

PROPIEDAD DE
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

PERITO VALUADOR
Ing. Miguel Hernández B.

FECHA DE INSPECCIÓN
07 DE ABRIL DE 2000

FECHA DE AVALÚO
25-04-2000

MINISTERIO DE
AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

ADMINISTRACIÓN REGIONAL TRIBUTARIA DE CARTAGO

Unidad de Avalúos

Tel. 552-1219

Fax 551-2303

Email m'haci35@sol.racsa.co.cr

MOTIVO DEL AVALÚO

De acuerdo con la solicitud del Ing. Orlando González Villalobos, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, según oficio P.E. 092-2000, de 10 de marzo de 2000, la cual se tramita en el expediente N° 3315 de esta Administración Regional, se procede realizar el avalúo de un lote parte de la finca inscrita al Folio Real 3059227-000, a efectos de promover su venta.

FECHA DE INSPECCIÓN

07 de abril de 2000.

UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD

El lote se ubica 250 m. al sur del "Parquesito" de Campabadal, contiguo a la finca donde se localizan las oficinas regionales del CNP, IDA y MINAE, en el distrito (1) Turrialba, Cantón (5) Turrialba, provincia de Cartago.

LINDEROS.

NORTE: Consejo Nacional de Producción.

SUR: CATIE.

ESTE: Camino público, Centro Agrícola Cantonal

OESTE: CATIE.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

El Sector es de características suburbanas, ubicado 1 Km. al sur del centro de Turrialba. En él se entremezclan una serie de fincas de uso agrícola con urbanizaciones y barrios de alta densidad, tales como Las Américas, Campabadal, San Cayetano, Clorito Picado y Jorge De Bravo. En este sector se constata como en los últimos años las áreas agrícolas se han venido sustituyendo por zonas de uso urbano.

Por su ubicación y cercanía se ve altamente influenciado por el centro de la ciudad de Turrialba, cabecera del distrito del mismo nombre, el cual tiene una superficie de 78,61 Km². y una población cercana a los 35.000 habitantes.

Este distrito conforma el centro urbano-comercial del Cantón y concentra la mayoría de servicios de atención profesional tanto pública como privada. Algunas instituciones que se han ubicado en él son los Tribunales de Justicia, La Universidad de Costa Rica, el Servicio Civil, IDA, INA, ICE y el Sistema Bancario Nacional.

El centro de la Ciudad de Turrialba presenta un cuadrante cuyo diseño geométrico obedece a una planificación urbana con poca expectativa de crecimiento por cuanto su trazado es reticular tipo ramero, con calles longitudinales y transversales que se cruzan en ángulo recto situación que no se observa en su periferia, ya que las formas no son tan definidas y su diseño se adapta a estilos contemporáneos de mayor aprovechamiento del espacio, se cita por ejemplo la urbanización El Coyol.

Es evidente en Turrialba como el crecimiento urbano está limitado por aspectos geográficos principalmente por las condiciones topográficas y el hecho de ser cruzada por los ríos Turrialba y Colorado que en años anteriores han causado problemas de inundaciones en algunas secciones del propio centro urbano.

La principal vía de acceso al sector es la carretera nacional N° 10 que comunica con Cartago y San José y utilizada a su vez como la segunda ruta en importancia nacional que comunica con la zona Atlántica y Puerto Limón. De ella se derivan una serie de vías secundarias y terciarias que conforman la red vial.

Los servicios públicos que se ofrecen son electricidad, alumbrado público, abastecimiento de agua potable, líneas telefónicas. Las estructuras de acera, cordón y caño solo se presentan en el centro o en las urbanizaciones.

El servicio de transporte colectivo de personas es muy bueno, y hay rutas hacia San José, Cartago, Juan Viñas y otros distritos del cantón.

El ámbito de precipitación fluctúa entre 2.265,9 mm y 4.784,1 mm. En cuanto a la temperatura presenta un promedio anual de 21,50°C.

Además del comercio que se da en el centro, la actividad agrícola es importante, y destaca la producción de caña de azúcar, café, maíz, frijol, tubérculos, pejívalle, macadamia, banano, plátano, árboles frutales y ganadería tanto de leche como de engorde.

Es importante señalar que en años anteriores, este sector ha sufrido inundaciones y desplazamientos de tierra y lodo.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE

Es de forma trapezoidal, topografía plana, a nivel en relación con la vía pública, sobre la cual presenta un frente de 136,07 metros, cuenta con disponibilidad a los servicios públicos de electricidad, agua potable y teléfono, no así con las estructuras de acera, cordón y caño.

Es atravesado de este a oeste por un quebrada, la cual mantiene variable su cauce a lo largo del año, influenciado lógicamente por el régimen de lluvias. La misma fue recientemente recaba y limpiada por un retroexcavador.

Actualmente es terreno de potreros, los cuales son utilizados para mantener en pastoreo extensivo a un pequeño hato de ganado. Tiene cercas de postería mixta en todo su perímetro. En este lote se ubica una construcción conocida como el antiguo taller del INA, ocupado hoy en día por las oficinas regionales del MINAE, el cual se describirá posteriormente.

Cabe destacar que esta parte de Turrialba ha sido sujeta a inundaciones esporádicas, lo que ha hecho que en años anteriores este inmueble se haya visto afectado. Según informaciones recabadas por los vecinos y funcionarios del IDA, esto ha ocurrido en años en los que el invierno ha sido muy fuerte, 1988, 1995 y 1999.

De acuerdo con el croquis elaborado por el Ing. Topógrafo Enrique Pacheco, el área de este lote es de 1 ha. 7.702,14 m². la cual es base firme para la elaboración de este avalúo. Este croquis fue aportado por la institución interesada, y se adjunta al expediente.

INSCRIPCIÓN.

De acuerdo a información extractada de las bases de datos del Registro Nacional de la Propiedad, forma parte de la finca que está inscrita bajo el sistema de Folio Real con la matrícula número 3059227-000.

AVALÚO DEL TERRENO

Para la determinación del valor unitario del inmueble, se ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

1. Características del sector; ubicación, topografía, acceso, uso del suelo, servicios públicos, etc.
2. Características propias del inmueble; área, topografía, ubicación en la zona, acceso, servicios públicos.
3. Valores de otros inmuebles en la zona. Investigación de mercado sobre ofertas, ventas y sus respectivos precios.
4. Plataforma de Valores del cantón de Turrialba.
5. Criterio de otros peritos valuadores.
6. Avalúos realizados en la misma zona y las fechas de los mismos.
7. Motivo del avalúo
8. Criterio del suscrito.

Con base en el análisis de los factores anteriores, se estima un valor unitario por metro cuadrado del terreno de ₡1.800,00 c/m².

VALOR DEL TERRENO

17.702,20m ² a ₡ 1.800,00 c/m ²	₡ 31.863.960,00
VALOR TOTAL DEL TERRENO.....	₡ 31.863.960,00

DESCRIPCIÓN Y AVALÚO DE LAS CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIÓN N° 1. Edificio compartido entre el MINAE y el Centro Agrícola Cantonal de Turrialba

DESTINO: Oficina y taller de ebanistería.
CIMIENTOS: Placa corrida de concreto reforzado.
PISOS: El acabado de los pisos es concreto chorreado, con base de lastre compactado (95%) Otro 5% presenta enchape con mosaico.
CIELOS: Fibrolit de 4 mm. con cerchas, clavadores y emplantillado de madera 70%, sin cielos (30%).
PAREDES EXT.: Madera y láminas de fibrocemento, hasta 2 m. ahí sigue malla de ciclón hasta completar la altura de las paredes, las cuales tienen una altura de 4 m. por un costado y 2,5 m. por el otro.
PAREDES INT.: Madera y láminas de fibrocemento.
ALTURA : 4,00 m.
EST. TECHOS: Cerchas de madera.
CUBIERTA: Hierro galvanizado.
PLUVIALES: Canoas trapezoidales de hierro galvanizado, con bajantes expuestos de P.V.C.
S. SANIT. Cuenta con 3 unidades tipo económico.
PINTURA: Regular estado
ESTADO: Bueno.
APOSENTOS: 6
EDAD: 14 años.
VIDA ÚTIL: 40 años
ÁREA: 420,00 m².
OBSERVACIONES: Se trata de una edificación de un solo nivel, tipo galerón, el mismo fue reconstruido hace 10 años por el INA, actualmente se ubican las oficinas regionales del Centro Agrícola Cantonal de Turrialba y del MINAE, además de una bodega y un taller para el tratamiento de la madera, ambos de la primera institución.

AVALÚO

420,00 m². a ₡25.000,00 c/m²₡ 10.500.000,00

VALOR TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES.....₡ 10.500.000,00

AVALÚO RESUMEN

VALOR DEL TERRENO.....¢ 31.863.960,00
VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.....¢ 10.500.000,00
VALOR TOTAL¢ 42.363.960,00

Valor Total en letras:
(Cuarenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta colones sin céntimos).

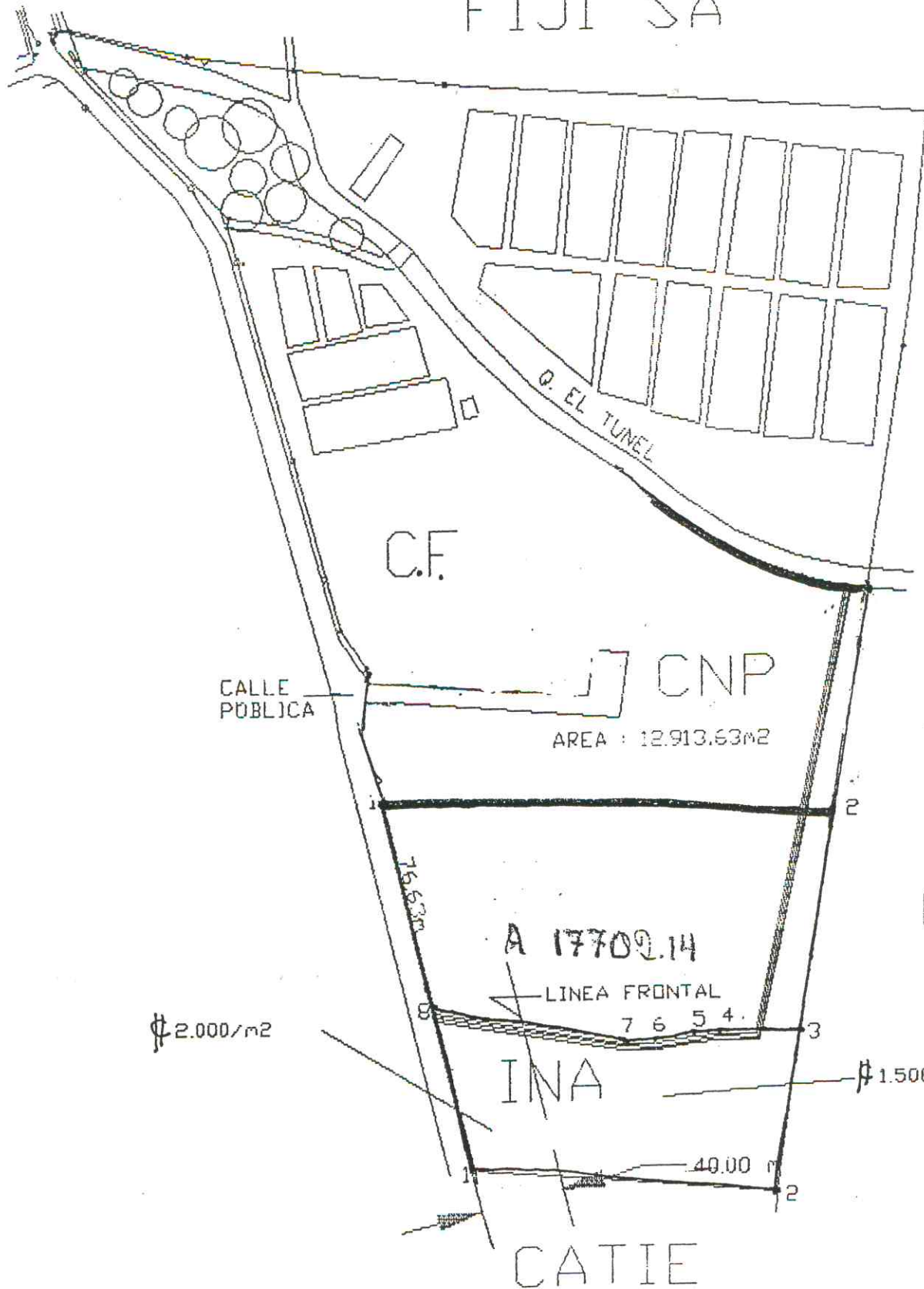
Cartago, 25 de abril de 2000.


Ing. Miguel Hernández B.
Perito Valuador



c.c. Exp-3315
arch.

FIJI SA



6. ENRIQUE PACHECO A

Para ser ejecutado por **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por la Junta Directiva del **Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**-Comunicación de Acuerdo No. 134-2000-J.D. de 7 de los corrientes, en el que ofrece comprar el área de 17.702.14 metros cuadrados, que es parte de la finca que posee el Consejo Nacional de Producción en el cantón de Turrialba, centro, inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, matrícula número 3-059227-000, valorado por la Dirección General de Tributación Directa en ¢42.363.960.00, que requiere el INA para construir el **"Centro de Formación Taller Público de Turrialba"**.

El INA propone el traspaso de dicha parte de ese terreno, en dación de pago de la deuda que tiene pendiente el CNP con esa Institución, por el monto de ¢32.666.269.63 al 30 de junio, 2000, según Memorando del Area de Tesorería del CNP, fechado 19 de julio, 2000.

Al respecto, se faculta a la Presidencia Ejecutiva del CNP para que continúe en las negociaciones con las autoridades del INA, para determinar la posibilidad de formalizar la transacción, en el momento en que se logre subsanar el impedimento legal existente, por aparecer en el Registro Público la anotación de unas cédulas hipotecarias, que le corresponde cancelar al anterior propietario de ese inmueble.

Original Firmado por

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 2 de la Sesión 2205 de 09-08-2000.

cc: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Administrativa Financiera
Area Tesorería General CNP
Auditoría General.

FAS/rhm.-

Fecha de Ejecutado

OBSERVACIONES

Nota

PE-386-2000
10 de julio del 2000

Orlando González Villalobos
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

En atención a su oficio 237-2000 de fecha 22 de julio del año en curso, le informo que la Junta Directiva del INA mediante acuerdo número 134-JD, adoptado en la sesión número 3775, artículo VII, celebrada el 30 de junio del 2000, acordó autorizar a la Administración Superior a adquirir el terreno propiedad del Consejo Nacional de Producción, que es parte de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Matrícula número 3-059227-000, sita en Turrialba Centro, el cual mide 17.702,14 metros cuadrados, para la construcción del Centro de Formación Taller Público de Turrialba.

En virtud de lo anterior le rogamos proceder a la elaboración de la escritura de traspaso del bien inmueble, la cual deberá ser remitida a este Instituto para su revisión correspondiente.

2588 05-5 49

Atentamente,


Carlos Eduardo Monge Herrera
Presidente Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

INGRESOS

PORTADA FACSIMIL

FECHA: 26 de julio de 2000

PARA: Sr. Jorge Fonseca
Consejo Nacional de Producción
NP: 4035



FAX No. 255-47-29


DE: Sonia Sancho
Auxiliar de Ingresos

TELEFONO N° 210/6434

ASUNTO: Envío de copia de pagaré

AVISO IMPORTANTE:

Si va a efectuar la cancelación mediante depósito bancario le indicamos las siguientes cuentas bancarias:

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	23.501-0
BANCO DE COSTA RICA	15.971-9
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO	333.160-0

Le solicitamos el reporte de su cancelación al número telefónico: 210/6434, 210/6431 o al fax.

La anterior información es necesaria para hacer el registro correcto de sus pagos.

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE DOS PAGINAS INCLUYENDO ESTA PORTADA

PAGARE

NUMERO 08-97-L

VALE POR ₡ 66.500.262.90

Consta que **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, cédula jurídica número 4-000-042146-05 y representada en este acto por su Presidente Ejecutivo: **Javier Flores Galarza**, titular de la cédula de identidad número 1-417-908, promete pagar incondicionalmente a la orden de **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, cédula jurídica número 4-000-045127-31, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA CENTIMOS**, (₡ 66.500.262.90), pagadera en cuarenta y dos cuotas mensuales y consecutivas de ₡ 2.445.759.75, que incluye amortización al capital e intereses. El primer pago se efectuará el 30 de mayo de 1998 en el domicilio del acreedor, devengando intereses corrientes y moratorios del 26.5% anual, los cuales serán fluctuantes y su tasa se revisará cada seis meses.

Este título se rige por el Código de Comercio y se suscribe en San José, el 30 de abril de mil novecientos noventa y ocho.

DEUDOR:

Por Consejo Nacional de Producción.

ant:

Juan P. Barahona



Página...: 1

Lic. Jorge Fonseca.

2.

Hora...: 21:25:26
Fecha...: 20000926

LIC. ----

Referencia N° 112500

Al 26 de Setiembre de 2000

TEL: 556-81-64

TELESOFT S.A. (256-0812)

Datos digitados:

Tipo de consulta: Informe Registral

Datos: 3 59227 000

Estado Actual: Realizada

Fecha y Hora: Martes 26 de Setiembre de 2000, 17:38:28

Datos recibidos:

26/09/2000
17:33

REGISTRO NACIONAL
INFORME REGISTRAL

PARTIDO DE CARTAGO
MATRICULA 059227 000

NATURALEZA: PARA EXPERIMENTACION AGRICOLA
SITUADA EN DISTRITO 01 TURRIALBA CANTON
05 TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS :
NORTE : LOTE 3 DE C.C.S.S.
SUR : INST INTER DE CIENCIAS AGRICOLAS
ESTE : INST INTER DE CIENCIAS AGRICOLAS
OESTE : INST INTER DE CIENCIAS AGRICOLAS

MIDE : SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS

PLANO: C -0381453-1978

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 059227 Y ADEMAS PROVIENE DE 2996 010 002

PROPIETARIO:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

CEDULA JURIDICA 4-000-042146

ESTIMACION O PRECIO: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL O
CHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES

DUEÑO : DEL DOMINIO

PRESENTACION: 416-12685-01

FECHA DE INSCRIPCION: 26-09-2000

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **N O...H A Y**

GRAVAMENES:

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 329-06141-01-0910-001

Continúa...

REFERENCIAS: 2996 010 002
AFECTA A FINCA: 3-059227
CANCELACIONES PARCIALES: NO

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE SIRVIENTE

CITAS: 334-06964-01-0001-001
FINCA REFERENCIA: 00063457-000
AFECTA A FINCA: 3-059227
CANCELACIONES PARCIALES: NO

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

EL PRESENTE INFORME SE EXPIDE COMO COPIA AUTENTICA CONFORME AL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT A LAS 17:33 HORAS DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2000

***** A D V E R T E N C I A ***** :*****

* ESTE INFORME NO SURTE LOS EFECTOS DE UNA CERTIFICACION Y ES NULO*

*** SI NO CONSTAN LOS DERECHOS CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA *****

***** U L T I M A L I N E A ***** :*****

- Ultima Linea *-*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO
CONTRA ALFREDO QUINTO QUINTERO.
EXPEDIENTE N° 19-98

Señores Miembros

Junta Directiva

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

3c

Mañana Calvo

Estimados señores:

El suscrito, **Alfredo Quintero Quintero**, de calidades en autos conocidas, con el debido respeto manifiesto:

Me apersono a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la resolución de esa Junta Directiva N° 34050, de la Sesión N° 2226 (Ext), artículo 6, celebrada el 01 de noviembre del año en curso, que declara la nulidad absoluta evidente y manifiesta del acto de nombramiento efectuado mediante acción de personal número 009117 del 7 de abril de 1998, mediante la cual se me nombra en propiedad en el puesto de Jefe de Sub-Región, en Puerto Jiménez, por carecer de título de Licenciatura en una carrera afín al puesto. Me fundamento en los artículos 344 y 345 de la Ley General de la Administración Pública.

Empecé a laborar para el Consejo Nacional de Producción como Jefe de la Sub Región en Puerto Jiménez desde el 31 de marzo de 1995, de acuerdo con la

JD 2235
06/12/00

J. ADN 042-00
05/12/00

Acción de Personal N° 3338 del 20 de abril de 1995, de manera que ocupo ese puesto desde la fecha antes citada y no a partir del nombramiento en propiedad.

De acuerdo lo expuesto procede oponer la excepción de caducidad conforme al artículo 183 inciso 2. de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone:

“2. La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo estará sujeta a caducidad de cuatro años a partir de la adopción del acto, y podrá ser ejercida por la Administración dentro de juicio pendiente, sin este o fuera de este, previo dictamen de la Procuraduría General de la República. (...)” .

Considero que el nombramiento realizado en el mes de marzo de 1995 fue un acto válido, eficaz, y surtió sus efectos jurídicos, de manera esa sería la fecha a tomar en consideración para resolver la excepción. En el presente caso es evidente que han transcurrido los cuatro años que prevé la LGAP, debiendo acogerse la excepción de caducidad y ordenarse el archivo del expediente.

Asimismo, es importante tomar en consideración el otorgamiento del Título de Ingeniero Agrónomo profesional con especialidad en producción vegetal en el trópico por la Universidad Nacional, desde el 8 de abril de 1985, incorporándome

como profesional al Colegio de Ingenieros Agrónomos desde el año 1985. En ese sentido se cumplió con el requisito legal obligatorio*.

La Convención Colectiva vigente en la Institución dispone en su artículo 21 inciso fe) lo siguiente:

“f) En vacante de puestos profesionales con requisito legal obligatorio de poseer títulos profesionales e incorporación al respectivo Colegio, se nombrarán los que reúnan tales requisitos. Con esta excepción, en ausencia de requisito académico, tendrá énfasis la idoneidad, experiencia y antigüedad del trabajador (...).”

Si bien no estamos en el caso de un ascenso, esta norma es aplicable -por analogía- a mi caso. El nombramiento se produjo por inopia de profesionales en la zona, pero ajustado a derecho y de acuerdo a la normativa vigente en la Institución.

Solicito en consecuencia revocar la resolución recurrida, se deje sin efecto la nulidad absoluta de mi nombramiento, y en su lugar se ordene el archivo definitivo del expediente.

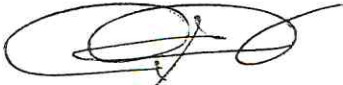
NOTIFICACIONES: Señalo para notificaciones la Oficina de la Licenciada Cecilia García Murillo, en San José, calle 23, avenida 10 bis, número 2309.

Licda. Cecilia García M
Abogada y Notaria

PODER ESPECIAL JUDICIAL

Quien suscribe, **ALFREDO QUINTERO QUINTERO**, mayor, casado, funcionario público, vecino de Puerto Jiménez, titular de la cédula de identidad número 6-119-583, otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** a la Licenciada **CECILIA GARCÍA MURILLO**, mayor, divorciada, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número dos-trescientos veinticinco-cuatrocientos treinta y cinco, para que me represente en este proceso, en todas sus incidencias e instancias. Otorgo además a esta profesional las facultades que contemplan los artículos mil doscientos cincuenta y cinco, mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y ocho, siguientes y concordantes del Código Civil, así como las de sustituir este poder, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo sin dejar por ello de ser apoderada.

San José, 30 de octubre del 2000.


ALFREDO QUINTERO QUINTERO

ES AUTÉNTICA:

